



Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE PUEBLA.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 255, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, y para los efectos de lo previsto en la fracción IV, inciso c), párrafo 5° del artículo 116 constitucional, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el 5° punto del inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley";
- II. Que el artículo Décimo Transitorio de la reforma constitucional en materia político - electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, señala que: "El Senado de la República llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los magistrados electorales se verifique con antelación al inicio del siguiente proceso electoral local posterior a la entrada en vigor de este Decreto";
- III. Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "Los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores";
- IV. Que conforme al numeral 1 inciso a) del artículo 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, "La Cámara de Senadores emitirá, a propuesta de su Junta de Coordinación Política, la convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo";



Junta de Coordinación Política

V. Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para ser Magistrado Electoral se establecen los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- c) Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- e) Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de la designación;
- f) No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento.
- g) Contar con credencial para votar con fotografía;
- h) Acreditar conocimientos en derecho electoral;
- i) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- j) No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
- k) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación;

VI. Que en cumplimiento a la reforma constitucional en materia político electoral, el Senado de la República, en las sesiones de fecha 2 de octubre del 2014 y 10 de diciembre del 2015, respectivamente se designó a los C.C. María del Carmen Carreón Castro, Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, quien tomó protesta de ley por el tiempo de 3 años,



Junta de Coordinación Política

y a Jorge Sánchez Morales, Magistrado del Tribunal Electoral del estado de Puebla, por un periodo de 5 años.

- VII. Que con fecha 28 de febrero de este año y mediante oficio con número TEDF/PRES/068/2017, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, informó a la Cámara de Senadores la existencia de una vacante definitiva en la composición del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), como consecuencia de la designación de la Mtra. María del Carmen Carreón Castro, como Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VIII. Que el pasado 28 de febrero de este año, mediante oficio número con TEEP-PRE-044/2017, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, informó a la Cámara de Senadores que el 23 de febrero del año en curso, el C. Jorge Sánchez Morales renunció al cargo mencionado con antelación, en virtud de ser nombrado Magistrado de la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, motivo por el cual se genera una vacante en el Órgano Jurisdiccional del Estado de Puebla.
- IX. Vista la consideración de las vacantes generadas, es que se convoca a las personas interesadas en ocupar el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local de la Ciudad de México y del estado de Puebla, en cubrir y atender los requisitos que se señalan en el apartado correspondiente y,
- X. Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política acuerda someter a consideración de la Honorable Asamblea la emisión de la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- Se convoca a las personas interesadas en cubrir la vacante generada en el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional en Materia Electoral del Distrito Federal y el Estado de Puebla de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.



Junta de Coordinación Política

SEGUNDO.- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los interesados en participar en el proceso de selección que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, podrán presentar en la oficina de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República ubicada en el sótano 1, de Av. Paseo de la Reforma #135, esq. Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, los días 10, 11, 12, 17, 18 y 19 de abril de 2017, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, la solicitud respectiva, acompañada por duplicado de la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae acompañado con fotografía actual.
2. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento;
 - Título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de 10 años;
 - Cédula profesional;
 - Credencial para votar con fotografía;
 - Documentos que corroboren el Currículum Vitae;
3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión;
 - b) Haber residido en la entidad federativa de que se trate durante el último año;
 - c) No haber ocupado algún cargo en la entidad de que se trate de gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, en los últimos cuatro años;
 - d) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
 - e) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años;
 - f) No estar desempeñando, ni haber desempeñado cargo de dirección de un partido político en los últimos seis años;
 - g) En el caso de que estén o se hayan desempeñado como servidores públicos, manifestar si se ha presentado o tramitado alguna



Junta de Coordinación Política

denuncia o queja administrativa en su contra, y en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda, si se ha dictado resolución y el sentido de la misma;

4. Documentación que permita acreditar conocimientos en derecho electoral.
5. Ensayo con extensión máxima de 5 cuartillas, en hoja carta, letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, sobre alguno de los siguientes temas:
 - Análisis a la Reforma Constitucional Electoral
 - Análisis de las reformas secundarias
 - Competencia del Instituto Nacional Electoral
 - Armonización de las legislaciones locales con la Reforma Política Electoral.
6. Si el aspirante actualmente se desempeña como Magistrado del Órgano jurisdiccional local en materia electoral, deberá presentar escrito, con una extensión máxima de 3 cuartillas, donde exprese las razones o motivos por las que considera debe seguir perteneciendo a dicho órgano.
7. Asistir a las entrevistas que para tal efecto le convoque la Comisión de Justicia.
8. Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; las cartas de bajo protesta de decir verdad deberán también contar con firma autógrafa de los candidatos.
9. Un disco compacto que contenga exactamente lo mismo de todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.

TERCERO.- Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, y a más tardar, el 20 de abril de 2017, los remitirá a la Comisión de Justicia del Senado de la República. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

CUARTO.- Con la intención de brindarle máxima publicidad y objetividad a la presente Convocatoria, ésta deberá ser publicada en dos periódicos de circulación nacional, el 7 y 8 de abril de 2017 y en la Gaceta del Senado, en la



Junta de Coordinación Política

página oficial del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión de Justicia, durante todo el procedimiento.

QUINTO.- La Comisión de Justicia será la encargada de acordar la metodología para la evaluación de los candidatos.

SEXTO.- La Comisión de Justicia remitirá a la Junta de Coordinación Política, mediante dictamen, fundado y motivado, el listado de los candidatos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, considere reúnen condiciones de elegibilidad para el cargo de Magistrado Electoral del Órgano Jurisdiccional del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), y Magistrado Electoral del Órgano Jurisdiccional del Estado de Puebla, a más tardar el 26 de abril de 2017, la cual no será vinculante con la decisión que tome el Pleno del Senado de la República.

SÉPTIMO.- Una vez recibidas la listas de los candidatos, en términos del resolutivo anterior, la Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno de la Cámara de Senadores, a los candidatos que se consideren reúnen las condiciones de elegibilidad para el cargo de Magistrado, indicando el periodo para el cual será elegido, en términos del numeral 1, del artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los relativos a cada una de las leyes locales armonizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO.- Dicho Acuerdo será presentado al Pleno para su consideración y votación respectiva, en los términos que establece el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO.- Una vez aprobado por el Pleno, los Magistrados Electorales que resulten electos, rendirán la protesta de ley ante el Pleno de la Cámara de Senadores.

DÉCIMO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 6 de abril de 2017.



Junta de Coordinación Política

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Fernando Herrera Ávila
PRESIDENTE

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional.

Sen. Emilio Gamboa Patrón
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional.

Sen. Dolores Padierna Luna
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática.

Sen. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de
México.

Sen. Manuel Bartlett Díaz
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido del
Trabajo.

Sen. Miguel Romo Medina
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario
Institucional.

Sen. María Lucero Saldaña Pérez
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional.

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional.